

Juzgado Promiscuo Municipal San Cristóbal-Bolívar 13 620 40 89 001 2022 00012 00

San Cristóbal-Bolívar, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Solicitud de matrimonio Civil
Radicado	13 620 40 89 001 2022 00012 00
Solicitantes	Ronald Luis Torres Rodríguez y Jadbleidys Johana Marenco
	Ortega
Auto No.	A/INT 37/2022
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha de Matrimonio Civil

Procede el Juzgado a estudiar la solicitud de matrimonio Civil formulada por los señores **RONALD LUIS TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.002.325.455 y **JADBLEIDYS JOHANA MARENCO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.002.211.139.

Revisada la petición y sus anexos, se observa que la misma cumple los requisitos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 138 del Código Civil, en lo que no ha sido derogado por la ley 1564 del 12 de julio de 2012, motivo por el cual se decretará su admisión.

En virtud de los arriba expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Cristóbal-Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **RONALD LUIS TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.002.325.455 y **JADBLEIDYS JOHANA MARENCO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.002.211.139.

SEGUNDO: Señálese el día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio civil. A la audiencia asistirán los contrayentes con sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ Juez.

Firmado Por:

Cesar Andres Tirado Pertuz Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af8a0f519c910c5da98b77db140cd95c44517592e442b5ae88723e2bc27d984**Documento generado en 03/02/2022 04:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica